

La influencia del positivismo y el pragmatismo jurídico en la formación humanística de los estudiantes de derecho de las Universidades Nacionales del norte del Perú

The influence of positivism and legal pragmatism in the humanistic education of law students of the National Universities of northern Peru

Vicente Flores Arrásque^{1, 2,*}

¹ Escuela de posgrado, Universidad Nacional de Trujillo, Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria, Trujillo, Perú.

² Poder Judicial, www.pj.gob.pe

*Autor correspondiente: vflores1@hotmail.com (V. Flores)

RESUMEN

Se investigó si el positivismo y el pragmatismo jurídico han influido negativamente en la formación humanística de los estudiantes de derecho de las Universidades Nacionales del norte del Perú. Para la recolección de datos se utilizó la observación sobre los planes de estudios de las facultades de derecho de las universidades nacionales de Trujillo, del Santa y Cajamarca, con la finalidad de obtener información respecto a los cursos que se prioriza en la formación de los estudiantes de derecho; asimismo, se aplicó la entrevista a 10 docentes de las diversas universidades del norte del Perú para obtener información sobre como se viene formando a los estudiantes de derecho; de igual modo se aplicó una encuesta a 40 alumnos de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo con la finalidad de obtener información sobre su formación profesional; además se recabó información teórica, aplicando el fichaje de la doctrina y textos legislativos relacionados con el tema de estudio. Para el análisis de los datos se utilizaron los métodos análisis síntesis e inductivo deductivo y el método hermenéutico. Los resultados evidenciaron que el positivismo y el pragmatismo jurídico han influido negativamente en la formación humanística de los estudiantes de las facultades de derecho.

Palabras Clave: Humanismo jurídico; Positivism jurídico; pragmatismo jurídico; Derechos Humanos; Filosofía del Derecho.

ABSTRACT

It was investigated whether positivism and legal pragmatism have negatively influenced the humanistic education of law students of the National Universities of northern Peru. For data collection, observation was made about the curricula of the law faculties of the national universities of Trujillo, Santa and Cajamarca, in order to obtain information regarding the courses that are prioritized in the training of students. of right; Likewise, the interview was applied to 10 teachers from the different universities in northern Peru to obtain information on how law students are being trained; Likewise, a survey was applied to 40 Postgraduate students of the National University of Trujillo in order to obtain information about their professional training; In addition, theoretical information was collected, applying the signing of the doctrine and legislative texts related to the topic of study. For the analysis of the data, the synthesis and inductive deductive analysis methods and the hermeneutic method were used. The results showed that positivism and legal pragmatism have negatively influenced the humanistic education of the students of the law faculties.

Keywords: Legal Humanism; Legal Positivism; Legal Pragmatism; Human Rights; Philosophy of Law.

1. INTRODUCCIÓN

Se ha observado en el presente contexto jurídico social que hay un descenso marcado de los principios éticos en la sociedad y un debate y preocupación por el perfil del profesional del nuevo Abogado, enmarcado en un debate académico de post modernidad, ajena a la tradición de una formación académica y profesional humanista y que está orientada sobre todo a la formación científica y técnica de los profesionales, lo cual se ha acentuado a partir de la década de los 90, con la prédica pragmática de teorías del Derecho y Estado, que contraponen el mercado y las cosas del ser humano, desplazando la dignidad de la persona humana, los valores y los fines del Derecho.

El derecho de nuestro tiempo es cada vez un derecho positivo, de "positum" o derecho sancionado y promulgado por el Estado, pero con una visión unilateral, fetichista de lo normativo. Resultando este positivismo acrítico y anético, sin ética, pues está imbuido de una racionalidad únicamente instrumental y no humanística, sometido a la fuerza irracional del poder establecido. Este positivismo impera en la formación de los hombres de derecho, que en oportunidades desconocen que antes del derecho-positivismo- está el hombre como fundamento de éste, pues son pocas las veces que las constituciones y los códigos positivos de un país reproducen, rigurosamente, las necesidades de todos los segmentos de la sociedad. La mentalidad positivista, asevera Bobbio (2006), no incluye en la definición del derecho consideraciones de tipo teleológico, como la de que éste, para ser tal, deba realizar la justicia, la libertad o el bien común.

De otro lado, el pragmatismo todo lo absorbe. Se designa con el nombre de técnica y lo es todo: es la forma de los conceptos que sirven para realizar la protección social de ciertas situaciones. El pragmatismo jurídico se puede sintetizar en lo siguiente: busca la verdad y la utilidad del derecho y está basado en el positivismo jurídico.

Actualmente hablar de Universidad y de los procesos formativos en la Era del conocimiento, implica, realizar una reflexión, sobre qué es el humanismo y cuál es su verdadero impacto en el ámbito universitario, del mismo modo, responder sobre cuál es papel de las humanidades y su impacto en la Universidad, dado el carácter meramente científico y técnico de la formación académica. Los humanistas pueden considerarse como aquellos luchadores por el mejoramiento estructural que contribuya al desarrollo de la persona, en el ámbito jurídico, el propósito de propender por un perfil nuevo del futuro abogado, en una sociedad abierta y democrática, cuya misión es dignificar lo humano.

El humanismo, según Guadarrama (2003:15), no constituye propiamente una corriente filosófica sino más bien una propuesta que sitúa al hombre como valor central de todo lo que existe, y a partir de esa consideración, subordina toda actividad, a propiciarle mejores condiciones de vida material y espiritual.

El humanismo durante este nuevo siglo tiene que enseñarse. Las universidades deben asumir grandes compromisos a través de una moral humanista siempre en la búsqueda de nuestra verdadera naturaleza. El papel fundamental de las humanidades en la universidad será, entonces, el de responder a una verdadera formación en valores éticos y estéticos, que contribuyan a enfrentar la marcha forzosa del capitalismo global a la catástrofe de la civilización por la deshumanización permanente que genera el modelo globalizador del neoliberalismo, destacando el humanismo jurídico, como regulador del poder.

Los aspectos básicos del currículo universitario deben pretender una sólida formación humanística y ética, que garantice el ejercicio de la formación de un nuevo profesional; en beneficio de la sociedad, cuidando la capacidad analítica, crítica para interpretar problemas sociales, políticos, económicos, tecnológicos de su país, configurándose una formación humanista alejada de la formación meramente mecánica. Siendo así la formación académica desconoce los nuevos paradigmas en los que se mueven los saberes humanísticos en el campo jurídico, por lo que hoy se habla de crisis de las humanidades. Por eso, su rescate en la actualidad, constituye todo un desafío epistemológico para los humanistas.

El desafío está, por consiguiente, en repensar y en trascender el humanismo jurídico, edificando un humanismo pos-metafísico, aquel ansiado por la sociedad, un humanismo del hombre concreto, que se construya de abajo hacia arriba. Por lo que el principal objetivo de la preparación académica de un estudiante de derecho de cualquier universidad, debe ser la educación humanística jurídica alejada del pragmatismo y positivismo absoluto, para lo cual no debe ser un enseñar a ganar el objetivo, sino una capacitación constante para hacer agradable cada peldaño hasta llegar al objetivo.

La formación de la persona, según Orozco (2012), supone que el ser humano es perfectible; que el estadio de crecimiento personal es, a la vez, un proceso de crecimiento en humanidad; y finalmente, que este crecimiento afecta a la persona en totalidad; a todas las esferas de su ser y, por lo tanto, que el proceso de formación que una universidad puede favorecer a través de las experiencias que el estudiante experimenta en ella a través de su paso por la institución lo afecta en totalidad. Por esta razón, las cartas misionales de las universidades, con frecuencia, hablan de su interés por formar de modo integral a sus estudiantes. Pues, bien, entonces podemos decir que la formación que otorga toda institución de educación superior, en la medida en que ofrezca educación "superior", ha de ser integral. En este sentido, según Jerome Fichte (1998:110), podemos tener una definición más precisa del sentido de la expresión "formación integral", como aquella que contribuye a enriquecer el proceso de socialización del estudiante, que afina su sensibilidad mediante el desarrollo de sus facultades artísticas, contribuye a su desarrollo moral y abre su espíritu al pensamiento crítico.

Como lo señala Laverde Díaz (2012), el mundo atraviesa un proceso en el que se puede evidenciar que la protección de la integridad humana es base fundamental del ordenamiento jurídico. A causa de los atentados en contra de la humanidad dados en el Holocausto, la identidad jurídica del mundo y él mismo cambió, declarando así la universalidad de los derechos humanos, que son aquellas facultades intrínsecas que tiene todo miembro de

la familia humana. Según Chocano (2008:574-575), se entiende por derechos humanos, al conjunto de derechos que nos corresponden a todos, sin ningún tipo de excepción, sólo por el hecho de pertenecer a la especie humana. Son prerrogativas, privilegios y libertades fundamentales que tiene una persona por el simple hecho de serlo, sin los cuales no se puede vivir como tal.

Atendiendo a lo dicho con anterioridad vale la pena recordar la reflexión de Orozco (2012) cuando afirmaba que: "La universidad representa aquel espacio para la búsqueda del conocimiento, la libertad de pensamiento, la excelencia, la posibilidad de crítica, de diálogo dentro de un clima científico de honestidad intelectual. Esta visión de la universidad contextualizada, enfocada y sintonizada dentro del más amplio concepto de desarrollo humano, de plano se contrapone a aquella que solo ve en ella una máquina para producir profesionales".

Por otra parte, como resalta De Almeida Costa (2017), no se debe concebir el humanismo jurídico como un simple movimiento cultural dominado por la filosofía y por la investigación erudita de las fuentes que contenían las normas del derecho romano ("studia humanitatis"). Es conveniente analizarlo en un horizonte más amplio, abarcando el conjunto de las corrientes espirituales e intelectuales, principalmente los impulsos racionalistas e individualistas, que definen ese período.

El objetivo general que orientó esta investigación fue determinar si el positivismo y el pragmatismo jurídico han influido negativamente en la formación humanística de los estudiantes de las facultades de Derecho de las Universidades Nacionales del norte del Perú en la última década.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

2.1. Objeto de estudio

El objeto de estudio estuvo constituido por los planes de estudios de las universidades nacionales del norte del Perú, así como por los docentes que imparten la enseñanza en las facultades de derecho en las universidades nacionales del norte del Perú en la última década. Asimismo, por todos los estudiantes de derecho de las universidades nacionales; así como por los materiales bibliográficos sobre el tema de estudio y la Legislación nacional de derechos humanos y legislación comparada.

2.2. Medios o fuentes de información

Para la obtención de la información se consideró una muestra conformada por 03 planes de estudios de las universidades nacionales de Trujillo, del Santa y Cajamarca; por 10 docentes que imparten la enseñanza en las facultades de derecho de dichas universidades; así como por 40 estudiantes de posgrado en Derecho de la Universidad Nacional de Trujillo.

2.3. Métodos y técnicas

Se utilizó el método análisis síntesis para realizar el estudio de las partes que componen el objeto de estudio, descomponiéndolo para lograr un mejor estudio de los elementos que lo integran para luego, mediante la síntesis, establecer los nexos entre dichos elementos e integrarlos para captar su real sentido.

Asimismo, se utilizó el método deductivo-inductivo para complementar el método anterior, pues permitió la obtención de conocimientos, siguiendo la vía de lo general a lo particular y viceversa, esto es aplicando la Inducción-Deducción.

De igual modo, se utilizó el método hermenéutico para interpretar y comprender las normas y principios jurídicos. Las técnicas utilizadas para el recojo de datos fueron: la técnica de acopio documental para la revisión de los planes de estudios de las universidades nacionales de Trujillo, del Santa y Cajamarca, con su instrumento hoja de registro. Asimismo, la entrevista aplicada a los docentes de las universidades del norte, con su cuadernillo de entrevista; y la encuesta aplicada a los alumnos de derecho de la Universidad Nacional de Trujillo, con su cuadernillo de encuesta. Por último se utilizó el fichaje, con sus fichas bibliográficas y de resumen para la recopilación de datos teóricos.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 1. Cursos que priorizan los currículos de las facultades de derecho en las universidades del Santa, Trujillo y Cajamarca.

Universidades	Formación general	Formación profesional básica	Formación ética y humanista
Del Santa	15	35	04
Trujillo	11	24	04
Cajamarca	10	37	06

Fuente: Plan de estudios de las universidades nacionales del Santa, Trujillo y Cajamarca

Tabla 2. Respuestas de los entrevistados sobre la calidad de la enseñanza universitaria.

N°	¿Cuál es la calidad de la enseñanza universitaria y por qué?	%
02	No es buena, por la masificación de la enseñanza universitaria	20
04	Es deficiente, porque la currícula no responde a los necesidades sociales	40
04	De mala calidad, porque se prioriza la formación profesional y obtención de títulos	40
Total: 10		100

Fuente: Entrevista a 10 docentes de las universidades nacionales del Santa, Trujillo y Cajamarca. Junio 2014.

Tabla 3. Respuestas de los entrevistados sobre la priorización en la formación del abogado

N°	¿Cree usted que actualmente se prioriza la formación humanista del abogado en las universidades nacionales. ¿Por qué?	%
06	No, porque se da prioridad a la obtención de títulos y grados	60
04	No, porque se da prioridad a la investigación científica más no a la formación humanista del futuro abogado	40
Total: 10		100

Fuente: Entrevista a 10 docentes de las universidades nacionales del Santa, Trujillo y Cajamarca. Junio 2014.

Tabla 4. Respuestas de los entrevistados sobre los cursos que prioriza las currículas de Las facultades de derecho.

N°	¿Qué cursos prioriza la currícula de derecho en la formación de los abogados?	%
08	Cursos regulares específicos de formación profesional	80
02	Cursos de acuerdo a las necesidades del mercado laboral	20
Total: 10		100

Fuente: Entrevista a 10 docentes de las universidades nacionales del Santa, Trujillo y Cajamarca. Junio 2014.

Tabla 5. Respuestas de los entrevistados sobre el descuido en la formación ética del abogado

N°	¿Cree usted que se descuida la formación ética del futuro abogado? ¿Por qué razones?	%
06	Sí, porque se incide en la formación profesional antes que la humanista	60
04	Sí, porque no existe una formación integral del abogado	40
Total: 10		100

Fuente: Entrevista a 10 docentes de las universidades nacionales del Santa, Trujillo y Cajamarca. Junio 2014.

Tabla 6. Respuesta de los encuestados sobre las concepciones filosóficas que prima en la enseñanza del derecho en las universidades nacionales del norte del Perú.

N°	¿Qué concepciones filosóficas cree usted que orienta principalmente la enseñanza del Derecho actualmente?	%
24	Positivismo jurídico	60
07	Pragmatismo jurídico	17,5
05	Dogmatismo jurídico	12,5
04	Humanismo jurídico	10,0
Total: 40		100

Fuente: Encuesta aplicada a una muestra de 40 alumnos que siguen estudios de maestría en derecho constitucional en la Universidad Nacional de Trujillo. 14 de junio de 2015

Tabla 7. Respuestas de los encuestados sobre si en las facultades de derecho de las universidades nacionales se propugna la lucha por la libertad, la justicia y el derecho.

N°	¿Considera usted que en las facultades de derecho de las universidades nacionales se propugna la lucha por la libertad, la justicia y el derecho? ¿Por qué?	%
13	No, porque prima el interés profesional y personal antes que la formación ética y humanista	32,5
27	No, porque se prioriza la formación profesional y la obtención de títulos y grados académicos	67,5
Total: 40		100

Fuente: Encuesta aplicada a una muestra de 40 alumnos que siguen estudios de maestría en derecho constitucional en la Universidad Nacional de Trujillo. 14 de junio de 2015

Tabla 8. Respuestas de los encuestados sobre la formación integral del futuro abogado basado en valores y principios éticos

N°	¿Considera usted que en la actualidad existe una formación integral del futuro abogado basado en valores y principios éticos? ¿Por qué?	%
06	No, porque se prioriza la investigación científica y la formación profesional, antes que la formación humanista	15
34	No, porque se prioriza el dictado de cursos regulares y generales para la formación profesional	85
Total: 10		100

Fuente: Encuesta aplicada a una muestra de 40 alumnos que siguen estudios de maestría en derecho constitucional en la Universidad Nacional de Trujillo. 14 de junio de 2015

De los resultados obtenidos en la tabla N° 01, se puede establecer que en las universidades nacionales del norte del Perú se prioriza la formación profesional con el dictado de cursos regulares generales y básicos de contenido estrictamente jurídico, por lo que no se observa una formación integral del alumno de derecho. Es decir, no se observa una formación basada en principios y valores, como son: probidad, respeto, rectitud, buena fe y veracidad, que junto a los conocimientos adquiridos, le permita buscar la solución justa de los conflictos en el desempeño del cargo que se le ha conferido, ya sea como abogado defensor en los casos particulares, o como parte de la administración pública.

Así tenemos que los cursos que se dictan en las universidades nacionales del Santa, Trujillo y Cajamarca, se organizan de la siguiente forma: Del Santa: 35 cursos de formación profesional (estrictamente jurídicos) y 17 de formación general, que incluyen cursos de otras áreas de las ciencias y de investigación, y solo 02 cursos que podría considerarse de formación ética y humanista, como son: los cursos de Deontología forense y Derechos

Humanos. La Universidad Nacional de Trujillo: 24 cursos de formación profesional (estrictamente jurídicos), 11 de formación general que incluyen cursos de otras áreas de las ciencias y de investigación, y 04 cursos que podría considerarse de formación ética y humanista, como son los cursos de Deontología forense, Sociología del Derecho, Filosofía del Derecho y Derechos Humanos. Finalmente, la Universidad Nacional de Cajamarca: 37 cursos de formación profesional (estrictamente jurídicos), 10 de formación general que incluyen cursos de otras áreas de las ciencias y de investigación, y 05 cursos que podría considerarse de formación ética y humanista, como son los cursos de Deontología, Derechos Humanos, cultura y realidad nacional, filosofía de la ciencia, filosofía del derecho y sociología jurídica, dictados casi todos en el primer y segundo año; en el caso de la Universidad Nacional de Trujillo, los cursos que podría considerarse dentro del área de formación ética y humanista no son dictados en toda la formación profesional, sino en los últimos años, como el dictado de los cursos de Deontología forense en el ciclo XI (La deontología o técnica forense es el conjunto de reglas a las cuales los abogados deben someterse en el ejercicio de su profesión), y Derechos Humanos en el ciclo X (los Derechos Humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas jurídicas, identificándose consigo mismos y con los otros). En el caso de la Universidad Nacional del Santa, se dictan los cursos de Derechos humanos en el ciclo VIII y los cursos de Deontología, filosofía y Sociología en el ciclo XI; es decir, se prioriza la formación profesional, como el perfil del abogado que egresa de la Universidad Nacional del Santa: “El análisis de las fuentes curriculares nos indica que la formación del profesional de Derecho y Ciencias Políticas debe estar dirigido a la consecución de un científico y un técnico, que sobre la base de un sustento general, pueda orientarse hacia áreas específicas, según los desafíos del medio y las características de su vocación”; o el perfil del abogado de la UNT: “El análisis de las fuentes curriculares nos indica que la formación del profesional de las Ciencias Jurídicas debe estar dirigida a la consecución de un científico y un técnico del Derecho”. En consecuencia, no se observa una formación humanista e integral, continua y permanente en todos los años de enseñanza aprendizaje de los alumnos de derecho de las universidades nacionales del norte del Perú, priorizándose la formación profesional y científica jurídica del futuro abogado.

Los resultados de las tablas N° 2 evidencian que no hay una enseñanza de calidad en las facultades de Derecho de las universidades nacionales del Norte; así tenemos que el 80% de los docentes entrevistados, respondieron que la enseñanza que se imparte actualmente en las universidades de esta parte del país es deficiente. Asimismo, conforme a **los resultados de la tabla N° 3**, el 60% de los entrevistados respondieron que la enseñanza en las facultades de derecho prioriza la obtención de títulos y grados, y el 40% la investigación científica, de igual modo, en **los resultados de la tabla N° 4**, el 80% de los entrevistados respondieron que se prioriza el dictado de cursos de carrera y de acuerdo a las necesidades del mercado, dejando de lado la formación ética de los futuros abogados en el norte del Perú, conforme se observa de **los resultados de la tabla N° 5**, en donde el 100% de los entrevistados respondieron que se descuida la formación ética de los futuros abogados; y por tanto, también se descuida la formación humanista basada en los derechos fundamentales, que lleven al profesional del derecho no solo a luchar por sus intereses personales sino también velar por el respeto de los derechos humanos. De ahí la necesidad de incluir en los currículos universitarios, como en derecho, los cursos de ética, de filosofía, de derechos humanos, pero puestos en práctica en todos los años de formación del futuro abogado.

Como se ha expuesto, la formación positivista del futuro abogado en las universidades, no se complementa con su formación integral humanista, causando el pragmatismo abogadil, puesto que el positivismo jurídico y el pragmatismo son infradimensionales, pues sólo definen al Derecho nomológicamente, sin consideraciones sociales ni estimativa axiológica ni consideración del bien común ni de la justicia como fines. En ese orden de ideas, el pragmatismo no permite una formación integral de especialistas, lo que no significa que el abogado como todo profesional, no tenga un gran sentido práctico. Lo que se busca con el humanismo jurídico en la formación de los estudiantes de derecho es lograr un profesional con gran espíritu práctico, de manera integral y luego especializada, conocedor de los derechos humanos y deontología jurídica en el ejercicio de la profesión.

Los resultados de la tabla N° 6, confirman que la enseñanza actual del derecho se encuentra orientada a un positivismo jurídico, pues, de los resultados de la encuesta aplicada a 40 alumnos de la Escuela de Postgrado de Derecho de la UNT, el 60% respondieron que tiene una orientación al positivismo jurídico, un 17.5% al pragmatismo jurídico y un 12.5% al dogmatismo jurídico, por encima de una formación humanista (10%).

Los resultados de la tabla N° 7, demuestran que el 67,5% de los encuestados respondieron que en las facultades de derecho de las universidades nacionales no se propugna la lucha por la libertad, la justicia y el derecho, porque prima el interés profesional y personal antes que la formación ética y humanista, mientras que el 32,5% respondieron que se prioriza la formación profesional y la obtención de títulos y grados académicos, lo que guarda relación con **los resultados de la tabla N° 8**, en donde el 85% de los encuestados que respondieron en sentido negativo, frente a un 15% que respondieron en sentido positivo, sobre la formación integral de los estudiantes de derecho basado en principios y valores, porque se prioriza la investigación científica y la formación profesional,

antes que la formación humanista, es decir, se prioriza el dictado de cursos regulares y generales para la formación profesional.

De otro lado, como lo señala Munnè (2006:114), hay autores que se declaran positivistas y no obstante aceptan el carácter valorativo del discurso de la dogmática jurídica, así como admiten que las argumentaciones racionales que en este ámbito pueden haber resultan dependientes de elementos políticos y morales. Entonces, la comprensión del positivismo jurídico como método requiere no sólo tener en cuenta el concepto de derecho separado de la moral sino también que la formación que se brinda en el humanismo jurídico se expresa y pone en práctica en un contexto nutrido por la presencia exacerbada de un positivismo y pragmatismo jurídico que van emergiendo y calando en el perfil profesional del abogado.

4. CONCLUSIONES

El positivismo jurídico y el pragmatismo son infradimensionales, pues sólo definen al Derecho nomológicamente, sin consideraciones sociales ni estimativa axiológica ni consideración del bien común ni de la justicia como fines.

No se prioriza la formación humanista del abogado en las universidades del norte del Perú.

No se imparte una formación integral del abogado en las universidades del norte del Perú.

El positivismo y el pragmatismo jurídico han influido negativamente en la formación humanística de los estudiantes de las facultades de Derecho de las Universidades Nacionales del norte del Perú en la última década.

AGRADECIMIENTOS

Nuestro agradecimiento a las personas e instituciones que coadyuvaron en la realización de la presente investigación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bobbio, N. 2006. El Problema del Positivismo jurídico. Fontamara. México. 121 pp.
- Chocano, P. 2008. Derecho probatorio y derechos humanos. 2da. Edición. Idemsa. Lima. 892 pp.
- Costa, M. J. de Almeida. 2017. História do direito português. 5ta. Edición. Editorial Almedina. Coímbra. 608 pp.
- Fichte, J. 1998. Discursos a la Nación Alemana. Tecnos. Madrid. 291pp.
- Guadarrama, P. 2003. José Martí y el Humanismo en América Latina. Convenio Andrés Bello. Editorial Gente Nueva. Bogotá, Colombia. 236 pp.
- Laverde, A. 2012. Humanismo jurídico. Artículo publicado el jueves 11/10/2012. El Comercio del Ecuador. Disponible en: www.elcomercio.com/cartas/humanismo-juridico.html
- Munnè, G. 2005. Quién pudiera ser positivista. Los modelos de ciencia jurídica y el debate actual sobre el positivismo jurídico. Universitas, Revista de Filosofía, Derecho y Política 2: 101-118.
- Orozco, L. 2012. La calidad de la formación en la universidad. Conferencia. Reunión Nacional ACOFI. Facultad de Administración. Universidad de los Andes. Colombia.